

San Miguel de Tucumán, 23 de Julio de 2025

RESOLUCION Nº 93 /CGP

EXPEDIENTE Nº 1298/375-2025

VISTO que resulta necesario aprobar el registro neto de JUNIO de 2025, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley Nº 8825, y

CONSIDERANDO: Que la Subdirección de Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Gasto con la partida Nº 635 la suma de \$24.725.112.128,66.- del Fondo Fiduciario Municipal; y como Gasto con la partida N° 635 la suma de \$10.615.978,66.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunal.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Registro Neto de Junio de 2025 del Fondo Fiduciario Comunal y Municipal, conforme lo establecido por la Ley N° 8825; debiendo registrarse como GASTO-Partida Sub Parcial N° 635 la suma de \$24.725.112.128,66.- correspondiente al Fondo Fiduciario Municipal; y como GASTO – Partida Sub Parcial N° 635 la suma de \$10.615.978,66.- correspondiente al Fondo Fiduciario Comunal. -

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 92 "Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales", Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Otros Apoyos a Gobiernos Municipales y Comunales", Partida Subparcial 635 "Préstamos a Municipios y Comunas .", la suma de \$24.735.728.107,32.-, Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.-